



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



SAN LUIS, 29 de agosto de 2025.-.

VISTO:

El EXPE: 9784 / 2025, en el cual se solicita llamado a Inscripción de Aspirantes a cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia Segunda Categoría - Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos a “Enfermería de la Mujer y del Recién Nacido”; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 1 – Propedéutica de Enfermería, solicita el llamado a Inscripción de Aspirantes. -

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la OCS N° 40/2004, el cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría - Alumno se establece a los fines de brindar a los alumnos la oportunidad de iniciar su formación en docencia, fijando que la cobertura de estos cargos debe realizarse a través de llamado a Inscripción de Aspirantes, en el que se evalúen los méritos, antecedentes y aptitudes de los postulantes (Artículo 2º). -

Que según dicha normativa, cada Facultad debe reglamentar la cobertura de los cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno-, teniendo en cuenta ciertas pautas generales enunciadas en su Artículo 3º. -

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud los concursos a cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría – Estudiante, se tramitan conforme a la OCD N° 5/2021. -



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Que el Departamento de Personal certifica el crédito disponible para el cargo.-

Que el Consejo Departamental de Enfermería, avala lo solicitado por el área y eleva propuesta de docentes para integrar la Comisión Asesora.-

Que la Comisión de Asuntos académicos sugiere avalar la presente solicitud.-

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 20 de agosto de 2025, decidió por unanimidad, hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, aprobar el llamado a concurso para un cargo de Auxiliar de Segunda Categoría Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino, con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos a “Enfermería de la Mujer y del Recién Nacido” y a la Comisión Asesora propuesta por el Consejo Departamental.-

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Inscripción de Aspirantes a cubrir un cargo de Auxiliar de Segunda Categoría Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino, con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos a “Enfermería de la Mujer y del Recién Nacido”.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción en el plazo perentorio de cinco días hábiles, desde el día 15 de septiembre de 2025 y hasta el día 19 de septiembre de 2025,



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

a las 12:00 hs, a través del e-mail fcs.conc.doc@gmail.com, Departamento de Concurso de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3º.- Designar a los miembros de la Comisión Asesora que intervendrán en el mencionado llamado a inscripción, y que quedara constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

Mgter. Roberto Javier MANSANARES

Lic. María Carla VENDRAMÍN

Lic. Maira Alejandra OCHOBA CARAVAJAL

SUPLENTE:

Mgter. Raúl Rafael PAEZ

Lic. Sonia Esther ROQUE

Lic. Mayra Yanira AGÜERO ROBLES

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el OCD N° 5/2021, OCS N° 61/2023 y OCD N° 2/2024.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia– Secretaria General STIEGER, Valeria.

Hoja de firmas